

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11-08-2022. Informo al señor Juez que la parte demandante ha allegado una serie de memoriales los cuales son visibles a archivos 11, 15, 16, 17 del expediente digital, tendientes a notificar a las demandadas; sin embargo, el mismo impulso procesal que pretende la parte interesada frente a la demandada LEIDY LORENA MONTES adolece del cumplimiento de los requisitos previstos en el Código General del Proceso y de la Ley 2213 de 2022.

A su vez, aporta en los memoriales la dirección Calle 10B # 1B - 01, manifestando que la misma fue aportada por la demandada en comunicación telefónica.

También aporta constancia exitosa de la empresa ENVIA donde certifica la entrega de los documentos de citación para la diligencia de notificación de la demandada NAYIVE AMAYA VASQUEZ.

Sírvase proveer.



JUAN ESTEBAN OCAMPO RIVERA
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio.	17832
PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	170014003002-2021-00431-00
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CALDAS "COODESS" NIT 890.802.965-3
DEMANDADOS:	NAYIVE AMAYA OCHOA LEIDY LORENA MONTES

Vista la constancia secretarial, se dispone:

PRIMERO. ORDENAR a la parte demandante, proceder con la notificación por aviso de la demandada NAYIVE AMAYA OCHOA, la cual se realizará por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, a la dirección física citada en la demanda, con la claridad a la parte demandante que esta oficina se encarga de preparar las citaciones y demás documentos, pero es la parte interesada a quien corresponde la carga procesal de enviar las respectivas citaciones a

través de correo certificado. Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ACCEDER a la notificación de la demandada LEIDY LORENA MONTES a la Calle 10B # 18 – 01 de Manizales, la notificación se realizará por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, a la dirección física citada en la demanda, con la claridad a la parte demandante que esta oficina se encarga de preparar las citaciones y demás documentos, pero es la parte interesada a quien corresponde la carga procesal de enviar las respectivas citaciones a través de correo certificado. Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 12-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2098f2af961d253913be509f7406acf241294d76e779ef4b008673332d744e69

Documento generado en 11/08/2022 10:54:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>